

# **GOBIERNO DE EL SALVADOR**

### MINISTERIO DE ECONOMÍA

### UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

## ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS

DIRECCIÓN: Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Edificio C-2, Centro de Goblerno, San Salvador,

No. ORDEN DE COMPRA: 015/ 2024

UNIDAD SOLICITANTE: Superintendencia de Obligaciones Mercantiles (Fondos GOES).

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, NOMBRE Y NÚMERO: Contratación por Subasta Inversa Electrónica, denominado servicio de "ADQUISICIÓN DE

#### **CONDICIONES GENERALES**

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO  IVA incluido		VALOR TOTAL	
2	1	UNIDAD	MESA DE REUNIONES	\$	1,450,0000	\$	1,450.00
TOTAL IVA INCLUIDO:						\$	7,400.00

Total en letras: SIETE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, incluyendo Impuesto a la transferencia de Blenes Muebles y Prestaciones de Servicios (IVA).

II. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO:	Del 03 de junio al 11 de junio de 2024
III. LUGAR DE ENTREGA:	Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Edificio Nº C-2, Ministerio da Economía, San Salvador
IV. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ORDEN DE COMPRA:	LA 1) Documento de Solicitud de Ofertas, 2) Oferta presentadas por el Contratista, 3) Resolución de Adjudicación No. 151 del 27 de mayo de 2024
V. FORMA DE PAGO:	Monto: \$7,400.00 a cancelarse en un solo pago.
VI. FONDOS:	Fon dos GOES
VII. GARANTIAS:	Los blenes a adquirir tienen garantía por desportacios de fabrica según el siguiente detalle SILLAS 3 AÑOS, MESA 1 AÑO
VIII. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:	El Ofertante esta obligado a entregar los blenes, de conformidad al Documento de Solicitud de Ofertas y su oferta técnica y economica presentada.
IX. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	A partir de la fecha de su firma, hasta el 31 de diciembre de 2024,

X. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:

XI. LUGAR PARA REALIZAR NOTIFICACIONES:

XII. FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

XIII. RESPONSABILIDAD POR DEFICIENCIAS TECNICAS

Cuando los bienes suministrados mostrasen algún despedecto de fabrica, ésta será señalada por of MINEC, mediante nota proporcionada a CONSTRUMARKET, S.A.DE.C.V, quien dispondrá de un plazo no mayor de diez dias hábiles para solventarla.

De conformidad al Art. 175 LOP, cuando el contratieta incurra en mora en el cumpfimiento de sus obligaciones contractuales por causes impulables al miemo, podrá imponerse, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso. XIV. MULTA POR MORA: OBSERVACIONES;